

ANIVERSARIO  
**45**

**XLV** | ASAMBLEA GENERAL  
**POR DELEGADOS**

*Informe de Gobierno Corporativo*  
**2015**



**COOPEALIANZA**<sup>®</sup>

*¡La Cooperativa de Todos!*



# LA GRANDEZA DE LA COLECTIVIDAD

*Informe de Gobierno Corporativo*  
**2015**

# Índice

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015... 09

I. Grupo Financiero Alianza.....	06
II. Periodo o año de Informe.....	07
III. Fecha de elaboración.....	07
IV. Conformación del Consejo de Administración y Juntas Directivas de las empresas del Grupo Financiero Alianza.....	08
V. Variaciones de miembros en el periodo.....	09
VI. Grupo Directivo Vinculado.....	11
VII. Cantidad de sesiones durante el periodo.....	12
VIII. Políticas sobre conflictos de interés.....	12
IX. Políticas para remuneración de los directores.....	13
X. Políticas sobre la rotación de los miembros.....	15
XI. Comités de Apoyo.....	16
XII. Información de los miembros de los comités de apoyo.....	23
XIII. Políticas de selección, nombramiento y destitución de comités de apoyo.....	28

XIV. Políticas para la remuneración de los miembros de apoyo.....	29
XV. Política interna sobre rotación de los Comités de Apoyo.....	31
XVI. Políticas aprobadas para evitar conflictos de interés.....	32
XVII. Cantidad de sesiones que cada Comité de Apoyo realizó durante el periodo.....	34
XVIII. Operaciones vinculadas.....	35
XIX. Auditoría Externa.....	38
XX. Estructura de propiedad.....	38
LISTA OFICIAL DE DELEGADOS.....	41
XXI. Preparación del Informe.....	56



COOPEALIANZA





COOPERALIANZA



**INFORME DE**  
GOBIERNO CORPORATIVO

---

# GRUPO FINANCIERO ALIANZA

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

### AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

#### I. GRUPO FINANCIERO ALIANZA

El Grupo Financiero Alianza fue aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante el acuerdo de sesión N. 254-2001 del 24 de setiembre del 2001. Está integrado al 31 de diciembre del 2015, por las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	CÉDULA JURÍDICA
COOPEALIANZA	3-004-045138
Inmobiliaria Alianza	3-101-257551

Se le remitió a la Superintendencia General de Entidades Financieras la solicitud formal de incorporación de la subsidiaria Consorcio Cooperativo Alianza Comercial de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-004-481707 Grupo Financiero Alianza, mediante el oficio GG-270-2011, del 6 de setiembre del 2011, en atención del oficio SUGEF-2852-201104178, en concordancia con el acuerdo SUGEF 8-08. Se está, a la fecha del informe, en espera de la autorización por parte del CONASSIF.

#### A. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA PÉREZ ZELEDÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPEALIANZA R.L.)

COOPEALIANZA se funda el 22 de agosto de 1971. Es una entidad financiera cooperativa dedicada a ofrecer productos y servicios de ahorro y crédito, así como de no intermediación financiera. Es la entidad cooperativa que mantiene la mayor base asociativa del país, al 31 de diciembre del 2015, registra un total de 178.875 asociados.

La Cooperativa es, en la actualidad, la entidad financiera con mayor presencia física, ya que dispone de 51 oficinas en 32 cantones, razón por la cual se afirma: COOPEALIANZA ¡De Frontera a Frontera! Ocupa el primer lugar al ofrecer la mayor cantidad de agencias en el sector cooperativo, así como el mayor número de asociados en todo el país. Además, cuenta con un convenio con el Consorcio Cooperativo Alianza Comercial para brindar servicios, por medio de 4 ventanillas.

Gerente General: Francisco Montoya Mora  
Auditor Interno: Carlos Hernández Calvo

**COOPEALIANZA  
INFORMACIÓN FINANCIERA  
31 de diciembre del 2015**

Activos totales	¢317.271.651.275
Cartera de crédito total	¢211.165.049.028
Captaciones al público	¢212.458.334.619
• Ahorro a la vista	¢23.165.221.581
• Ahorro a plazo	¢5.515.939.950
• Ahorro a plazo fijo	¢183.777.173.087
Patrimonio total	¢51.901.318.665
Capital Social	¢34.588.872.074
Excedentes del periodo	¢5.642.133.374

**B. INMOBILIARIA ALIANZA DE PÉREZ ZELEDÓN S.A.  
(IASA)**

Esta empresa se constituye el 15 de diciembre de 1999. Es una subsidiaria, propiedad 100% de COOPEALIANZA, además, la encargada de administrar el activo productivo de COOPEALIANZA; a la vez, es la responsable de gestionar el proceso de los bienes realizables, los procesos de seguridad y limpieza, así como la flotilla de vehículos.

*Gerente General:* Francisco Montoya Mora  
*Auditor Interno:* Carlos Hernández Calvo

**INMOBILIARIA ALIANZA  
INFORMACIÓN FINANCIERA  
31 de diciembre del 2015**

Activos totales	¢4.115.952.886
Pasivo total	¢3.170.438.347
Patrimonio total	¢945.514.539
Capital social	¢550.000.000
Utilidades del periodo	¢138.524.203

**II. PERIODO O AÑO DEL INFORME**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Alianza abarca el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2015.

**III. FECHA DE ELABORACIÓN**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo tiene como objetivo ser entregado a los delegados de COOPEALIANZA, durante la celebración de la XLV Asamblea General, el 12 de marzo del 2016.

A su vez, se publica en el sitio web, en la dirección [www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr), por ser un documento cuya información es de carácter público y es remitido a la SUGEF el último día de marzo de cada año.



#### IV. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

##### A. COOPEALIANZA

El Estatuto Social de COOPEALIANZA, en el artículo N.69, establece el procedimiento para el nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración, de la siguiente manera:

“El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros directivos en propiedad y dos suplentes, los cuales sustituirán a los que están en propiedad en sus ausencias temporales, definitivas, o por pérdida de la credencial de Director o Directora, cuando dejen de asistir a las reuniones durante tres veces consecutivas sin causa que lo justifique.

Los directores, directoras y suplentes serán elegidos por periodos de tres años, en forma alterna.

En caso de sustituciones definitivas, los suplentes entrarán en propiedad, observando el orden en que recibieron su nombramiento y se deberá proceder a hacer una nueva elección de los cargos, en la sesión en la cual se integra el nuevo director o directora”.

#### COOPEALIANZA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	CÉDULA	PUESTO	NOMBRAMIENTO	VENCIMIENTO
Murillo Murillo Marcos Vinicio	1-0857-0749	Presidente	22/03/2014	Marzo 2017
Ureña Quirós José Jimmy	9-0057-0544	Vicepresidente	22/03/2014	Marzo 2017
Monge León Héctor	1-0368-0237	Secretario	22/03/2014	Marzo 2017
Sibaja Vargas Juan Ignacio	1-0710-0802	Vocal I	28/03/2015	Marzo 2018
Barrantes Campos Rónald	4-0126-0513	Vocal II	28/03/2015	Marzo 2018
Segura Godínez Bélmer	1-0755-0375	Vocal III	28/03/2015	Marzo 2018
Calderón Montero Tania	1-1020-0387	Vocal IV	28/03/2015	Marzo 2018
Flores Morales Ólger	6-0167-0232	Suplente I	22/03/2014	Marzo 2017
Benavente Guardado Maritza	6-0111-0149	Suplente II	22/03/2014	Marzo 2017



## B. INMOBILIARIA ALIANZA

El Pacto Social de esta empresa establece que la Junta Directiva se conforma por cuatro miembros directores, quienes ejercen los cargos de presidente, secretario, tesorero y fiscal.

### INMOBILIARIA ALIANZA JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	CÉDULA	PUESTO	NOMBRAMIENTO
Calderón Montero Tania	1-1020-0387	Presidente	Abril 2015
Murillo Murillo Marcos Vinicio	1-0857-0749	Secretario	Abril 2015
Sibaja Vargas Juan Ignacio	1-0710-0802	Tesorero	Abril 2015
Ureña Quirós Jimmy	9-0057-0544	Fiscal	Abril 2015

## V. VARIACIONES DE MIEMBROS EN EL PERIODO

### A. NOMBRAMIENTOS PERIODO 2015

COOPEALIANZA: se realizaron elecciones, en el 2015, para el nombramiento de los siguientes directores del Consejo de Administración:

NOMBRE	CÉDULA	PUESTO	NOMBRAMIENTO
Sibaja Vargas Juan Ignacio	1-0710-0802	Vocal I	28/03/2015
Barrantes Campos Rónald	4-0126-0513	Vocal II	28/03/2015
Segura Godínez Bélmer	1-0755-0375	Vocal III	28/03/2015
Calderón Montero Tania	1-1020-0387	Vocal IV	28/03/2015



INMOBILIARIA ALIANZA: se realizaron cuatro nombramientos, en el 2015, quedando conformada la directiva del siguiente modo:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRAMIENTO</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
Calderón Montero Tania	1-1020-0387	Abril 2015	Marzo 2016
Murillo Murillo Marcos Vinicio	1-0857-0749	Abril 2015	Marzo 2016
Sibaja Vargas Juan Ignacio	1-0710-0802	Abril 2015	Marzo 2016
Ureña Quirós José Jimmy	9-0057-0544	Abril 2015	Marzo 2016

## **B. RETIROS PERIODO 2015**

COOPEALIANZA: no se registró ningún retiro de integrantes del Consejo de Administración, durante el a 2015.

INMOBILIARIA ALIANZA: se nombraron los tres miembros de Junta Directiva y el fiscal en abril del 2015.

## VI. GRUPO DIRECTIVO VINCULADO

El siguiente cuadro establece los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA que se vinculan en otras empresas del Grupo Financiero Alianza.

### GRUPO FINANCIERO ALIANZA DIRECTORES VINCULADOS A EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>PUESTO</b>
Murillo Murillo Marcos Vinicio	1-0857-0749	COOPEALIANZA Inmobiliaria Alianza	Presidente Secretario
Ureña Quirós José Jimmy	9-0057-0544	COOPEALIANZA Inmobiliaria Alianza	Vicepresidente Fiscal
Calderón Montero Tania	1-1020-0387	COOPEALIANZA Inmobiliaria Alianza	Vocal IV Presidente
Sibaja Vargas Juan Ignacio	1-0710-0802	COOPEALIANZA Inmobiliaria Alianza	Vocal I Tesorero



## VII. CANTIDAD DE SESIONES DURANTE EL PERIODO

El Consejo de Administración de COOPEALIANZA, así como la Junta Directiva de Inmobiliaria Alianza, que constituyen el Grupo Financiero Alianza, sesionaron en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2015, de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA EMPRESA	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL DE SESIONES
COOPEALIANZA	24	5	29
Inmobiliaria Alianza	6	3	9

## VIII. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

COOPEALIANZA ha definido políticas, reglamentos y procedimientos en la estructura de gobierno corporativo, los cuales permiten minimizar los conflictos de interés en las empresas integrantes del Grupo Financiero Alianza, reforzados con el Código de Ética. La normativa interna aprobada en esta Cooperativa es concordante con el Estatuto Social de COOPEALIANZA y la normativa de supervisión vigente.

### A. ESTATUTO SOCIAL DE COOPEALIANZA (WWW.COOPEALIANZA.FI.CR)

- **Artículo 12:** Restricciones para evitar conflictos de interés.
- **Artículo 13:** Igualdad crediticia para todos los asociados.
- **Artículo 14:** Fidelidad de los miembros del Consejo de

Administración, comités de apoyo y colaboradores.

- **Artículo 17:** Operaciones básicas que se pueden realizar solo con asociados.
- **Artículo 18:** Otras operaciones que se pueden realizar con asociados, subsidiarias y no asociados.
- **Artículo 19:** Limitación crediticia en cuanto al límite máximo de crédito, que se le puede otorgar a un asociado.
- **Artículo 20:** Limitación operativa de realizar única y directamente actos atinentes a la actividad de intermediación financiera y la prestación de otros servicios financieros. Asimismo, se establece el porcentaje máximo del patrimonio que se podrá invertir en organismos auxiliares cooperativos, de integración y sociedades cooperativas o de otra índole.
- **Artículo 27:** Define el procedimiento de entrega de capital social a los asociados que renuncian o sean expulsados de la cooperativa.
- **Artículo 28:** Establece el límite máximo que se podrá devolver

anualmente de capital social por concepto de renunciaciones y expulsiones.

• **Artículo 73:** Responsabilidades solidarias de los miembros del Consejo de Administración y la Gerencia General.

## **B. CÓDIGO DE ÉTICA DE COOPEALIANZA Y SUBSIDIARIAS**

Este Código incluye normas y principios éticos que deben inspirar la conducta de todas las personas intervinientes en la gestión directiva, apoyo y administrativa de COOPEALIANZA y subsidiarias. Fue modificado y actualizado por el Consejo de Administración, durante el periodo y está disponible en [www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr).

## **IX. POLÍTICAS PARA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES**

Los Lineamientos para el Reconocimiento de Pago de Dietas a los Miembros del Consejo de Administración, Comités de apoyo y Juntas Directivas de las subsidiarias se aprobaron en la XLII Asamblea General de COOPEALIANZA, celebrada el 23 de marzo del 2013, mediante el acuerdo N. 16-03-2013.

Estos condicionan que las dietas se pagarán: *“Siempre que los resultados financieros y la solvencia de las empresas del Grupo Financiero Alianza lo permitan, se les retribuirá con dietas a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, a los miembros de las juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General y el Consejo de Administración, en función de las responsabilidades asumidas, por la dedicación de tiempo previo y durante las*

*sesiones y por la toma de decisiones. Asimismo, no se podrán pagar o adelantar dietas por sesiones o reuniones que no se hayan realizado.”*

Además, esta Asamblea General aprueba, mediante el acuerdo N. 17-03-2013, los lineamientos para el pago de otros reconocimientos a los miembros del Consejo de Administración, Comités de Apoyo y Juntas Directivas de las Subsidiarias, en los que se autoriza: “Se podrá dar un reconocimiento monetario cada año a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General y el Consejo de Administración, sujeto a lo siguiente:

- i.) Si los resultados financieros acumulados del periodo muestran excedentes
- ii.) siempre que dicho reconocimiento no menoscabe ni afecte la situación económica e indicadores financieros de COOPEALIANZA y las empresas subsidiarias.

Los pagos por otros reconocimientos se definirán tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado, definido por el Consejo Nacional de Salarios.

El monto máximo a pagar, por concepto de un reconocimiento anual a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA y juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias, será de la siguiente manera:

- i. Directores del Consejo de Administración de COOPEALIANZA hasta el equivalente a tres salarios base de un trabajador especializado.
- ii. Miembros de las Juntas Directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias





hasta el equivalente a medio salario base de un trabajador especializado.

Los lineamientos establecen restricciones para el pago de dietas a los suplentes, se instruye que los pagos de dietas deben cumplir con las obligaciones tributarias respectivas y que el Consejo de Administración deberá mantener un reglamento que regule el pago de dietas. Al respecto estos indican lo siguiente:

1. No se les retribuirá con dietas a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA y juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias que estén nombrados en condición de suplentes y a los trabajadores de COOPEALIANZA y subsidiarias, que deban formar parte de los comités de apoyo, por normative.
2. Los pagos por concepto de dietas que realicen COOPEALIANZA y subsidiarias deben cumplir con las obligaciones tributarias respectivas.
3. Las dietas, que se les retribuirá a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, se definirán tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado definido por el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes, que devengarán por la participación en sesiones ordinarias y extraordinarias y reuniones de comités de apoyo, los reglamentará el Consejo de Administración y cada miembro puede percibir mensualmente hasta un máximo equivalente a tres salarios de la base definida.
4. Las dietas, que se les retribuirá a los miembros de las juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias, se definirán tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado definido por el Consejo Nacional de Salarios. El porcentaje, que devengarán por la participación en sesiones ordinarias lo reglamentará, el Consejo de Administración y cada miembro puede percibir

mensualmente el equivalente a medio salario de la base definida, como máximo.

5. Se le podrá fijar un reconocimiento mensual adicional a quien desempeñe el puesto de presidente del Consejo de Administración de COOPEALIANZA hasta por un monto máximo equivalente a un salario de la base definida, por disponibilidad para la atención de las funciones especializadas en representación de COOPEALIANZA.
6. Los pagos por otros reconocimientos que realicen COOPEALIANZA y subsidiarias deben cumplir con las obligaciones tributarias respectivas.

Los porcentajes de retribución por la participación en las sesiones y reuniones se informarán anualmente a la Asamblea General en el Informe de Gobierno Corporativo, conforme con lo establecido en los lineamientos para el pago de dietas y otros reconocimientos; asimismo, se mantendrán actualizados y publicados en el Código de Gobierno Corporativo. Lo definido y aprobado por el Consejo de Administración es lo siguiente:

- i. Dieta Sesiones Ordinarias. El pago de dietas por participación en sesiones ordinarias del Consejo de Administración se hará de la siguiente forma:
7. Consejo de Administración. El director percibirá el equivalente al 60% del salario base definido como referencia, por la responsabilidad y asistencia a cada una de las dos sesiones del mes.
8. Suplencia del Consejo de Administración. No podrán percibir dietas, con excepción de cuando sean convocados para sustituir a un director propietario, de forma temporal o permanente.
9. Juntas directivas de subsidiarias. El director percibirá el 50% del salario base definido como referencia, por la

participación a una sesión cada dos meses.

ii. Dieta Sesiones Extraordinarias. El pago de dietas por participación en sesiones extraordinarias del Consejo de Administración se hará de la siguiente forma:

1. Asistencia a sesiones extraordinarias: los miembros del Consejo de Administración y juntas directivas de las subsidiarias podrán sesionar de forma extraordinaria si lo requieren, pero no percibirán pago alguno por la sesión realizada.
2. Límite en el pago de dietas: los miembros del Consejo de Administración podrán estar nombrados, con reconocimiento de pago de dieta, en un máximo de cuatro comités de apoyo incluido el Comité Ejecutivo.

El Consejo de Administración de COOPEALIANZA deberá aprobar y mantener actualizado un reglamento que regule el pago de dietas a los miembros del Consejo de Administración, Comités de Apoyo de COOPEALIANZA y de las juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias.

## X. POLÍTICAS SOBRE ROTACIÓN DE LOS MIEMBROS DIRECTORES

El artículo N. 66 del Estatuto Social de COOPEALIANZA ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) establece que los miembros, quienes conforman el Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia, el Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral, se pueden reelegir por dos periodos consecutivos. Asimismo, establece que una vez concluidos los períodos consecutivos en cualquiera de los órganos al que pertenecieron, no podrán aspirar a un nuevo cargo en el

Consejo de Administración, en el Comité de Educación, en el Comité de Vigilancia ni el Tribunal Electoral hasta un año después de su vencimiento.

Ese mismo artículo especifica que los miembros que estén nombrados como propietarios o suplentes, en el Consejo de Administración y en los Comités de Apoyo, que deseen optar por la elección en propiedad o trasladarse a otro órgano director o de apoyo, en el momento de inscribir su candidatura ante el Tribunal Electoral, deberán renunciar a su nombramiento actual, con fecha a la próxima Asamblea General; en este caso, para efectos de reelección, que cumplió con un periodo completo.

Además, el N. 69 del Estatuto Social de COOPEALIANZA ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) define los plazos de nombramiento y la alternabilidad de los vencimientos. Además, indica que el Consejo de Administración estará integrado por siete miembros directivos en propiedad y dos suplentes, los cuales sustituirán a los que están en propiedad ya sea en sus ausencias temporales o definitivas, o bien, por pérdida de la credencial de Director o Directora, cuando dejen de asistir a las reuniones durante tres veces consecutivas, sin causa que lo justifique. Todos ellos serán elegidos por periodos de tres años, en forma alterna.

Las empresas subsidiarias de COOPEALIANZA, que conforman el Grupo Financiero Alianza, tienen establecido en los artículos 4 y 11, incisos a y b, del Reglamento de Funcionamiento y Facultación a Juntas Directivas de Subsidiarias Controladas, en relación con la política de rotación lo siguiente:

**Artículo 4.** Integración de las Juntas Directivas u órganos equivalentes. El Consejo de Administración de COOPEALIANZA



será el que defina específicamente el puesto que ocupará, cada uno de los directores en la Junta Directiva u órganos equivalentes de las subsidiarias controladas.

Artículo 12. Aspectos generales. El presente artículo establece las condiciones de carácter general:

1. Los integrantes de la Junta Directiva y el fiscal de las sociedades anónimas, durarán tiempo indefinido en sus cargos, pero su nombramiento puede ser revocado en cualquier momento por la Asamblea General.
2. Los integrantes de los Consejos de Administración de las entidades Cooperativas serán nombrados en apego a lo definido por el Estatuto Social de la propia entidad.

## XI. COMITÉS DE APOYO

El Grupo Financiero Alianza mantiene dos tipos de comités de apoyo:

- i) Los nombrados por la Asamblea General.
- ii) Los nombrados por el Consejo de Administración.

### A) COMITÉS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de COOPEALIANZA nombra los miembros que integran el Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y el Tribunal Electoral.

#### i. COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia de COOPEALIANZA está conformado por cinco integrantes, cuyo nombramiento corresponde a la Asamblea General, por períodos de tres años, en forma alterna y pueden ser reelectos por dos períodos consecutivos. Todo miembro que aspire a un nuevo cargo deberá esperar un año.

Deberá celebrar una sesión, después de la Asamblea General Ordinaria, para elegir su presidencia, vicepresidencia, secretaría y dos vocalías. Podrá tener acceso a documentación e información de la empresa, siempre que sea solicitada formalmente a la Gerencia General, la cual la deberá entregar de forma oportuna y sin restricciones.

Sus funciones y responsabilidades están normadas en el artículo 78 del Estatuto Social de COOPEALIANZA ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)).

El Comité de Vigilancia sesionó, durante el periodo 2015, en 26 ocasiones y abarcaron temas tales como:

- a) Confección del Plan Anual Operativo correspondiente al periodo 2015.
- b) Presentación del informe de labores del Comité de Vigilancia del periodo 2014, en las preasambleas 2015.
- c) Seguimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- d) Supervisión sobre el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.
- e) Fiscalización de las recomendaciones de Auditoría Interna Corporativa, Auditoría Externa y SUGEF.
- f) Análisis de la idoneidad, suficiencia y funcionalidad de los controles aplicados de acuerdo con las necesidades del entorno, por parte de los órganos de control, tanto internos como externos.
- g) Revisión y seguimiento del resultado financiero mensual de COOPEALIANZA y sus subsidiarias.

## ii. COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

El Comité de Educación y Bienestar Social está constituido por cinco integrantes, cuyo nombramiento está bajo la responsabilidad de la Asamblea General, por un período de tres años, en forma alterna y pueden ser reelectos por dos períodos consecutivos. Todo miembro que aspire a un nuevo cargo deberá esperar un año. Deberá celebrar una sesión, después de la Asamblea General Ordinaria, para elegir su presidencia, vicepresidencia, secretaría y dos vocalías. Tiene como objetivo establecer y desarrollar programas dirigidos a fortalecer el desarrollo integral de los asociados.

Sus funciones y responsabilidades están normadas en el artículo 83 del Estatuto Social de COOPEALIANZA ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)).

Este Comité sesionó, durante el periodo 2015, en 25 ocasiones, donde abarcaron temas tales como:

- Confección del Plan Anual Operativo del Comité de Educación y Bienestar Social 2015.
- Presentación del informe de Labores 2014 del Comité de Educación y Bienestar Social, en las preasambleas para la XLIV Asamblea General de COOPEALIANZA.
- Revisión y seguimiento del Plan General de Educación.
- Participación en seminarios, capacitaciones y reuniones internas y externas.

## iii. TRIBUNAL ELECTORAL

El artículo 63 del Estatuto Social de COOPEALIANZA ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) establece la conformación del Tribunal Electoral, integrado por tres miembros electos por

períodos de tres años en forma alterna, que pueden ser reelectos hasta por dos períodos consecutivos, cada uno. El Tribunal opera como máximo cinco meses antes de la elección y un mes posterior al nombramiento de los directores.

Las funciones del Tribunal Electoral son organizar y dirigir los procesos electorarios de COOPEALIANZA con excepción de su propia elección, la cual estará a cargo del que esté presidiendo la Asamblea General.

El Consejo de Administración es el que regula la estructura y funcionamiento de este Tribunal Electoral y los aspectos relevantes al proceso electoral.

El Tribunal Electoral realizó, durante el periodo 2015, 4 sesiones, en las cuales se enfocó en lo siguiente:

- Se presentó ante la XLIV Asamblea General de COOPEALIANZA, el Informe de Gestión del Tribunal Electoral correspondiente al periodo 2014.
- Fue remitido al Consejo de Administración el Plan Anual Operativo del Tribunal Electoral correspondiente al periodo 2014-2016, el cual fue aprobado.
- Se trabajó con todo lo concerniente al proceso electoral para el periodo 2015.
- Participación en las preasambleas para la XLIV Asamblea General de COOPEALIANZA.

## B) COMITÉS DE APOYO NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los Comités de Apoyo nombrados por el Consejo de Administración son los siguientes:



- i. Comité Ejecutivo
- ii. Comité de Auditoría
- iii. Comité de Cumplimiento de la Ley 8204
- iv. Comité de Tecnologías de Información
- v. Comité de Riesgos
- vi. Comisión de Jurídicos
- vii. Comisión de Apoyo Social

### i) COMITÉ EJECUTIVO

Es un órgano de agilización en la toma de decisiones del Consejo de Administración, integrado por el presidente y un mínimo de tres directores propietarios, que serán convocados por la Secretaría de Actas a solicitud de la Presidencia del Consejo de Administración. Este se reunirá, de forma presencial o virtual, cuando se considere necesario.

Sus facultades son:

1. Conocer y analizar la correspondencia recibida de conformidad con la responsabilidad de atención pertinente.
2. Analizar los informes de la Gerencia General y formular las propuestas de acuerdos, cuando se requiera.
3. Analizar y recomendar el ingreso, la renuncia, la reactivación, la suspensión de derechos, la expulsión y el reintegro de asociados.
4. Resolver, en primera instancia, los asuntos que por su urgencia así lo demanden.
5. Otras funciones que el Consejo de Administración le encomiende.
6. Funcionar como Comisión de Crédito para aprobar o improbar:
  - Las operaciones crediticias por montos iguales o superiores al tope fijado por SUGEF para clasificar los créditos como

Grupo 1.

- Los créditos y fianzas de los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Gerente General y Auditor Interno.

El Comité Ejecutivo sesionó un total de 24 reuniones, analizando entre los temas más importantes:

1. Estudio y preparación de las mociones que el Consejo de Administración presentará ante la Asamblea General.
2. Aprobar e improbar ingresos o renunciaciones, la suspensión, expulsión o reintegro de los asociados.
3. Analizar los asuntos de urgencia presentados por la Gerencia.
4. Presentar un informe de los temas tratados en cada reunión, al Consejo de Administración, para el respectivo análisis y discusión, en el cual se debe consignar el nombre de los participantes.

Además, el Comité Ejecutivo actúa como Comisión de Crédito que sesiona, cuando requiere analizar los créditos y avales los cuales le competen a este órgano, definidos en el Reglamento de Crédito.

La Comisión de Crédito sesionó en un total de 20 oportunidades, con el propósito de aprobar o improbar las operaciones de créditos superiores a los montos autorizados a la Gerencia General o créditos y fianzas de miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Auditor Interno.

### ii) COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO

El Consejo de Administración nombrará el Comité de Auditoría, el cual será conformado por cuatro miembros



propietarios del Consejo de Administración y la presidencia del Comité de Vigilancia, todos con voz y voto.

La Gerencia General y el Auditor Interno Corporativo podrán ser convocados a participar a solicitud del Comité, las participaciones serán con voz; pero sin voto.

El Comité de Auditoría Corporativa en el cumplimiento de sus funciones o en el análisis de los informes financieros, de Auditoría Interna o Externa, tendrá la potestad de convocar a Directores, Gerentes, Auditores Internos o Externos a efecto de cumplir con las siguientes funciones:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia General, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.
- b) Dar seguimiento mensualmente a la atención de las recomendaciones sobre las evaluaciones presentadas por la Auditoría Interna Corporativa sobre la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno, presentando un informe al Consejo de Administración, con las sugerencias o recomendaciones en los casos que se considere necesario.
- c) Proponer al Consejo de Administración, los candidatos para auditor interno, en caso que la organización lo requiera
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría Interna.
- e) Proponer al Consejo de Administración, la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación.
- f) Proponer al Consejo de Administración, el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- g) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación

de estados financieros internos y auditados.

h) Revisar la información financiera anual y mensual antes de su remisión al Consejo de Administración dando énfasis a cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad, presentando un informe al Consejo de Administración, con las sugerencias o recomendaciones en los casos que se considere necesario.

i) Revisar y trasladar al Consejo de Administración, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia Trasladar al Consejo de Administración un informe indicando las razones y fundamentos, para no realizar los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo. Dicho informe se deberá remitir conjuntamente con los estados financieros auditados, firmado por el Contador General, el Gerente General o representante legal y el Auditor Interno.

j) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Interno, el Auditor Externo y la SUGEF.

El Comité de Auditoría sesionó 12 veces, durante el año 2015, y trató entre los temas más relevantes los siguientes:

- a) Revisión de cartas de gerencia y atención a Auditoría Externa.
- b) Se realizó el análisis y validación de Estados Financieros Auditados, en febrero de 2015, luego se analizaron y aprobaron los Estados Financieros de COOPEALIANZA y subsidiarias, de manera mensual.
- c) Análisis de Estados Financieros



mensuales y trimestrales de las empresas Subsidiarias Inmobiliaria Alianza y Consorcio Cooperativo Alianza Comercial.

- d) Análisis de informes emitidos por la Auditoría Interna Corporativa de COOPEALIANZA.
- e) Análisis de los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- f) Seguimiento a la implementación de las acciones correctivas formuladas por la Auditoría Interna Corporativa y entes externos: Auditoría Externa, BANHVI y SUGEF.
- g) Elaboración del PAO 2016 del Comité de Auditoría Corporativo.

### iii) COMITÉ CORPORATIVO DE CUMPLIMIENTO LEY 8204

Este órgano está integrado por los siete miembros. Todos los miembros que conforman el Comité tendrán voz y voto. Las funciones de este comité son las siguientes:

- a. Revisar las políticas, procedimientos, normas y controles establecidos por COOPEALIANZA para cumplir con los lineamientos de ley y la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204.
- b. Proponer las políticas de confidencialidad con respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Estas serán de aprobación por parte del Consejo de Administración.
- c. Tener reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones correctivas.
- d. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por el Consejo de

Administración.

- e. Presentar al Consejo de Administración del Plan Operativo Anual del Comité de Cumplimiento y de la Oficialía de Cumplimiento.
- f. Proponer las políticas y procedimientos para el desarrollo de sus funciones como Comité de Cumplimiento.
- g. Proponer la actualización del Código de Ética.
- h. Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal, referente a la Ley N. 8204.

Este Comité realizó 12 sesiones durante el año 2015.

No se debe indicar la información solicitada en el inciso a.) numeral v.) descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe, conforme lo indicado en el aparte III Comités de Apoyo, del anexo 1, Informe Anual de Gobierno Corporativo, del acuerdo SUGEF 16-09, Reglamento de Gobierno Corporativo, ([www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)).

### iv) COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

El Comité de Tecnologías de Información está integrado por:

- a. Cuatro miembros del Consejo de Administración.
  - b. Un funcionario de nivel ejecutivo que será designado por la Gerencia General.
  - c. El gerente de Tecnologías de Información.
  - d. El responsable de la Unidad de Riesgos.
- Todos los miembros que conforman el Comité tendrán voz y voto.

Le corresponderán al comité de Tecnologías de Información las siguientes funciones:

- a. Asesorar a la administración en la formulación del plan estratégico de Tecnologías de Información.
- b. Proponer las políticas generales sobre Tecnologías de Información.
- c. Revisar periódicamente el marco para la gestión de Tecnologías de Información.
- d. Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de Tecnologías de Información en congruencia con el perfil tecnológico de la cooperativa.
- e. Presentar cuando se requiera reportes sobre el impacto de los riesgos asociados a Tecnologías de Información.
- f. Monitorear que la Gerencia General tome medidas para gestionar el riesgo de Tecnologías de Información en forma consistente con las estrategias y políticas, y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.
- g. Recomendar las prioridades para las inversiones en Tecnologías de Información.
- h. Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de las auditorías y supervisión externa de la gestión de Tecnologías de Información.
- i. Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo.
- j. Evaluar el cumplimiento del plan operativo de Tecnologías de Información.
- k. Proponer al Consejo de Administración de COOPEALIANZA la designación de la Auditoría Externa para Tecnologías de Información y las condiciones de contratación, en apego a la normativa vigente.

#### v) COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgo realizó 12 sesiones y trataron temas de mucha importancia, entre los más sobresalientes se encuentran:

- a) Conocimiento del Informe De Auditoría Externa De Riesgos 2014, preparado por el Despacho Lara Eduarte S.C. en enero 2015.
- b) Seguimiento al Plan de Atención a las Recomendaciones Informe Auditoría Externa De Riesgos al 31 de diciembre 2014.
- c) Análisis de informes presentados mensualmente por la Unidad de Riesgos Corporativa.
- d) Análisis de temas sobre la actualización de normativa relacionada con la Administración Integral de Riesgos.
- e) Análisis, actualización y elaboración de distintas metodologías basadas en Administración Integral de Riesgos
- f) Revisión y actualización de la normativa para la Gestión Integral de Riesgos.
- g) Análisis y actualización de toda la normativa en materia de riesgos de la Cooperativa.
- h) Análisis de contratación de Auditoría Externa de Riesgos
- i) Análisis y aprobación de informes sobre diferentes riesgos identificados en la entidad.
- j) Presentación de informes mensuales al Consejo de Administración.
- k) Análisis y recomendaciones al Consejo de Administración de la contratación del Miembro Externo de Riesgos del Comité de Riesgos Corporativo, para el periodo 2016.
- l) Elaboración del Plan Anual Operativo del Comité de Riesgos Corporativo para el periodo 2016.

#### vi) COMITÉ DE ASUNTOS JURÍDICOS

Es un asesor del Consejo de Administración, el cual se constituye con el fin de garantizar que la normativa interna de aprobación del Consejo de Administración, sea revisada al menos una vez al año y se mantenga actualizada.



El Comité de Jurídicos estará integrado por cuatro miembros del Consejo de Administración.

La Presidencia del Consejo de Administración nombrará un Coordinador. El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres miembros, las decisiones se tomarán por mayoría simple, en ningún caso con la aprobación de menos de tres de sus miembros.

El Gerente General conjuntamente con los comités de apoyo serán los responsables de presentar revisiones y actualizaciones, parciales e integrales, a las políticas, reglamentos, lineamientos internos, Código de Ética y Código de Gobierno Corporativo, conforme con el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo de Administración.

La Asesoría Legal y el Auditor Interno Corporativo podrán ser convocados a participar a solicitud del Comité, las participaciones serán con voz pero sin voto.

El Comité de Jurídicos deberá ejecutar como mínimo las funciones que se detallan a continuación:

- a. Preparar anualmente un cronograma de trabajo que garantice la revisión y actualización integral de la normativa interna de aprobación del Consejo de Administración.
- b. Remitir a los comités de apoyo el cronograma de revisión y actualización de normativa, debiendo darle seguimiento al cumplimiento de este.
- c. Presentar al Consejo de Administración la normativa interna revisada y actualizada conforme el cronograma aprobado, para lo cual deberá dejar constancia en el libro de actas.
- d. Garantizar que la normativa interna aprobada por el Consejo de Administración sea revisada y actualizada de forma integral una vez por año.

El Comité de Asuntos Jurídicos sesionó en 12 oportunidades, entre los temas más sobresalientes tratados se encuentran:

- a) Revisión y actualización de la normativa interna de COOPEALIANZA y Subsidiarias.
- b) Preparación de propuesta de modificación al Estatuto Social de COOPEALIANZA.
- c) Presentación de informes mensuales al Consejo de Administración, relacionados con recomendaciones para aprobación de actualización de normativa interna de la Cooperativa.
- d) Elaboración de normativa interna para COOPEALIANZA y Subsidiarias.
- e) Elaboración del Cronograma de Revisión y Actualización de la Normativa Interna de COOPEALIANZA para el periodo 2016.

#### vii) EL COMITÉ DE APOYO SOCIAL

El Consejo de Administración mantendrá una Comisión de Apoyo Social, para la administración de los Fondos Sociales, la cual está integrada por cuatro miembros propietarios del Consejo de Administración y la presidencia del Comité de Educación, todos con voz y voto.

El Gerente General designará un responsable para que asista y soporte al coordinador del Comité y facilite la ejecución de la agenda conforme con el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo de Administración.

Esta Comité sesionó un total de 12 veces y se trabajó en los siguientes temas:

- a) Análisis, aprobación o improbación de casos de la Protectora de Crédito y Fondo Mutualista.

- b) Análisis y presentación de informes semestrales al Consejo de Administración, sobre el resumen de las ayudas otorgadas por parte de COOPEALIANZA con recursos de los Fondos de Protectora de Crédito y Fondo Mutualista.
- c) Análisis y actualización del Reglamento para la Administración de Fondos Sociales de COOPEALIANZA.
- d) Elaboración del Cronograma de Trabajo del Comité de Apoyo Social para el periodo 2016.

## XII. INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE APOYO

### A) COMITÉS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

#### i) COMITÉ DE VIGILANCIA

NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO
Gamboa Segura Ericka	1-1234-0386	Presidente	Marzo 2014
Araya Najjar Frank Alexander	1-0656-0466	Vicepresidente	Marzo 2014
Valverde Umaña Sindy	1-0895-0462	Secretaria	Marzo 2014
Valderrama García Marisel	6-0259-0484	Vocal I	Marzo 2015
Mora Gómez Greivin	1-0825-0945	Vocal II	Marzo 2015





ii) COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

<b>NOMBRE</b>	<b>NO. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Flores Campos Heilyn	1-0772-0120	Presidente	Marzo 2014
Camacho Navarro Graciela	1-1233-0085	Vicepresidente	Marzo 2015
Leiva Piedra Zaida	1-0781-0477	Secretaria	Marzo 2015
Rodríguez Jara Luxinia (*)	1-0627-0597	Vocal I	Marzo 2015
Granados Fallas Oldemar	1-0691-0137	Vocal II	Marzo 2015

*(\*) Nombramiento por un periodo de dos años, con el fin de sustituir a Ronald Campos Villegas que renunció al puesto.*

iii) TRIBUNAL ELECTORAL

<b>NOMBRE</b>	<b>N. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Bermúdez Núñez Eugenio	9-0040-0237	Presidente	Marzo 2014
Montenegro Godínez Luis Guillermo	1-0477-0123	Secretario	Marzo 2014
Solano Meléndez Joyce Sully	6-0108-0329	Vocal	Marzo 2013

## B) COMITÉS NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### i) COMITE EJECUTIVO

<b>NOMBRE</b>	<b>N. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Murillo Murillo Marcos Vinicio	1-0857-0749	Coordinador	Abril 2015
Ureña Quirós José Jimmy	9-0057-0544	Consejo Administración	Abril 2015
Monge León Héctor	1-0368-0237	Consejo Administración	Abril 2015
Barrantes Campos Ronald	4-0126-0513	Consejo Administración	Abril 2015

### ii) COMITÉ DE AUDITORÍA

<b>NOMBRE</b>	<b>N. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Monge León Héctor	1-0368-0237	Coordinador	Abril 2015
Barrantes Campos Ronald	4-0126-0513	Consejo Administración	Abril 2015
Sibaja Vargas Juan Ignacio	1-0710-0802	Consejo Administración	Abril 2015
Calderón Montero Tania	1-1020-0387	Consejo Administración	Abril 2015
Gamboa Segura Ericka	1-1234-0386	Comité de Vigilancia	Abril 2015



### iii) COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LEY 8204

El Comité de Cumplimiento de la Ley 8204, se mantiene nombrado en COOPEALIANZA conforme con la normativa de supervisión, de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para el cumplimiento de las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”.

No se debe indicar la información solicitada en el inciso b.) Información de los miembros de cada uno de los comités de apoyo, conforme con lo indicado en el aparte III Comités de Apoyo, del anexo 1, Informe Anual de Gobierno Corporativo, del acuerdo SUGEF 16-09, Reglamento de Gobierno Corporativo, ([www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)).

### iv) COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>N. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Sibaja Vargas Juan Ignacio	1-0710-0802	Coordinador	Abril 2015
Segura Godínez Bélmer	1-0755-0375	Consejo Administración	Abril 2015
Calderón Montero Tania	1-1020-0387	Consejo Administración	Abril 2015
Ureña Quirós José Jimmy	9-0057-0544	Consejo Administración	Abril 2015
Lee Rodríguez Norberto	1-0938-0411	Gerente de TI	Abril 2015
Martínez Navarro Víctor Julio	1-0442-0075	Gerente de Operaciones	Abril 2015
Gutiérrez Madrigal Rony	1-1050-0769	Responsable Unidad de Riesgos	Abril 2015

## v) COMITÉ DE RIESGOS

<b>NOMBRE</b>	<b>N. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Monge León Héctor	1-0368-0237	Coordinador	Abril 2015
Murillo Murillo Marcos Vinicio	1-0857-0749	Consejo Administración	Abril 2015
Sibaja Vargas Juan Ignacio	1-0710-0802	Consejo Administración	Abril 2015
Calderón Montero Tania	1-1020-0387	Consejo Administración	Abril 2015
Gutiérrez Madrigal Rony	1-1050-0769	Responsable Unidad de Riesgos	Abril 2015
Martínez Navarro Víctor Julio	1-0442-0075	Gerente de Operaciones	Abril 2015
Chaves Marín Ronald	4-0105-1112	Miembro Externo	Junio 2015

## vi) COMITÉ DE JURÍDICOS

<b>NOMBRE</b>	<b>N. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Segura Godínez Bélmer	1-0755-0375	Coordinador	Abril 2015
Ureña Quirós José Jimmy	9-0057-0544	Consejo Administración	Abril 2015
Murillo Murillo Marco Vinicio	1-0857-0749	Consejo Administración	Abril 2015
Monge León Héctor	1-0368-0237	Consejo Administración	Abril 2015



<b>NOMBRE</b>	<b>N. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Ureña Quirós José Jimmy	9-0057-0544	Coordinador	Abril 2015
Murillo Murillo Marcos Vinicio	1-0857-0749	Consejo Administración	Abril 2015
Segura Godínez Bélmer	1-0755-0375	Consejo Administración	Abril 2015
Barrantes Campos Ronald	4-0126-0513	Consejo Administración	Abril 2015
Flores Campos Heilyn	1-0772-0120	Comité de Educación	Abril 2015

### **XIII. POLÍTICAS DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE COMITÉS DE APOYO**

#### **A) COMITÉS DE APOYO NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL**

Los miembros para ser electos o electas, por la Asamblea General, y permanecer nombrado en el Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral, deberán reunir, conforme lo definido en el artículo 65 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, los siguientes requisitos ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)):

- a. Tener, por lo menos, dos años de ser asociado o asociada de COOPEALIANZA.
- b. Ser delegado o delegada en propiedad o suplencia.
- c. Mantener al día sus aportes a capital social y obligaciones personales y fiduciarias en COOPEALIANZA y en el Sistema Financiero Nacional.
- d. Inscribir su candidatura ante el Tribunal Electoral, con excepción de los postulantes a este mismo órgano.
- e. Estar presente en la Asamblea que se efectúa la elección.
- f. No formar parte de órganos directivos en otras entidades de intermediación financiera, con excepción del Banco Popular y sus subsidiarias, bancos cooperativos y otras instituciones en las que se mantengan participación patrimonial y alianzas estratégicas.

Se deberá proceder con su destitución y sustitución del miembro de los Comités de Apoyo que incumpla con los requisitos de idoneidad establecidos, según los lineamientos establecidos en el Estatuto Social de COOPEALIANZA en el capítulo Cuarto,



Causales y pérdida de derechos asociativos y directivos, del artículo 29 al artículo 40 ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)).

## B) COMITÉS NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nombre del Comité de Apoyo	Política de Selección	Política de Destitución
Comité Ejecutivo Comité de Auditoría Comité de Cumplimiento Ley 8204 Comité de Tecnologías de Información Comité de Riesgos Comité de Jurídicos Comité de Apoyo Solidario	El Consejo de Administración será el responsable de nombrar los miembros que integran los Comités de Apoyo.	Las destituciones de los miembros de los Comités de Apoyo nombrados por el Consejo de Administración, le corresponden a este mismo órgano.

## XIV. POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE APOYO

Los Lineamientos para el Reconocimiento de Pago de Dietas a los Miembros del Consejo de Administración, Comités de apoyo y Juntas Directivas de las subsidiarias se aprobaron en la XLII Asamblea General de COOPEALIANZA celebrada el 23 de marzo del 2013, mediante el acuerdo N. 16-03-2013.

Estos lineamientos condicionan que las dietas se pagarán: *“Siempre que los resultados financieros y la solvencia de las empresas del Grupo Financiero Alianza lo permitan, se les retribuirá con dietas a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA R.L., a los miembros de las juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General y el Consejo de Administración, en Función de las*

*responsabilidades asumidas, por la dedicación de tiempo previo y durante las sesiones y por la toma de decisiones. Asimismo, no se podrán pagar o adelantar dietas por sesiones o reuniones que no se hayan realizado.”*

Además, esta Asamblea General aprueba, mediante el acuerdo N. 17-03-2013, los Lineamientos para el pago de otros reconocimientos a los miembros del Consejo de Administración, Comités de Apoyo y Juntas Directivas de las Subsidiarias, en los que se autoriza a que: *“Se podrá dar un reconocimiento monetario cada año a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General y el*



Consejo de Administración, sujeto a lo siguiente:

- I. Si los resultados financieros acumulados del período muestran excedentes;
- II. Siempre que dicho reconocimiento no menoscabe ni afecte la situación económica e indicadores financieros de COOPEALIANZA y las empresas subsidiarias.

Los pagos por otros reconocimientos se definirán tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado definido por el Consejo Nacional de Salarios.

El monto máximo a pagar por concepto de un reconocimiento anual a los miembros de los comités de apoyo, nombradas por la Asamblea General o el Consejo de Administración, será de la siguiente manera:

- I. Miembros del Comité de Vigilancia de COOPEALIANZA hasta el equivalente a un salario y medio base de un trabajador especializado.
- II. Miembros del Comité de Educación y Bienestar Social de COOPEALIANZA hasta el equivalente a un salario base de un Trabajador especializado
- III. Miembros del Tribunal Electoral de COOPEALIANZA hasta el equivalente a un cuarto de salario base de un trabajador especializado.

Los pagos por concepto de dietas que realicen COOPEALIANZA y subsidiarias deben cumplir con las obligaciones tributarias respectivas.

1. Las dietas que se les retribuirá a los miembros del Comité de Vigilancia se definirán tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado definido por el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes que devengarán

por la participación en sesiones ordinarias y conjuntas, participación en comités de apoyo y asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, los reglamentará el Consejo de Administración, pudiendo cada miembro percibir mensualmente hasta el equivalente a un salario y medio de la base definida.

2. Las dietas que se les retribuirá a los miembros del Comité de Educación y Bienestar Social se definirán tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado definido por el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes que devengarán por la participación en sesiones ordinarias, reuniones conjuntas y participación en comités de apoyo, los reglamentará el Consejo de Administración y cada miembro puede percibir mensualmente hasta el equivalente a un salario de la base definida.

3. Las dietas que se les retribuirá a los miembros del Tribunal Electoral se definirán tomando como referencia el salario base de un Trabajador especializado definido por el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes que devengarán por la participación en sesiones ordinarias y la cantidad de sesiones que podrán efectuar entre noviembre y abril del año siguiente, lo de Administración, pudiendo cada miembro percibir mensualmente, en los años electorales, hasta el equivalente a medio salario de la base definida.

Los porcentajes de retribución por la participación en las sesiones y reuniones se informarán anualmente a la Asamblea General en el Informe de Gobierno Corporativo conforme lo establecido en los lineamientos para el pago de dietas y otros reconocimientos, y, se mantendrán actualizados y publicados en el Código de Gobierno Corporativo. Lo definido y aprobado por el Consejo de Administración es lo siguiente:

i. Dieta Sesiones Ordinarias. El pago de dietas por participación en sesiones ordinarias de los Comités de Apoyo

se hará de la siguiente forma:

a. Comité de Vigilancia. El miembro percibirá mensualmente el 40% del salario base definido como referencia, por la asistencia a cada una de las dos las sesiones del mes.

b. Comité de Educación y Bienestar Social. el miembro percibirá el 27,50% del salario base definido como referencia, por la asistencia a cada una de las dos sesiones del mes.

c. Tribunal Electoral. El miembro percibirá el 20% del salario base definido como referencia, por la asistencia a cada una de las sesiones ordinarias del mes. El Tribunal Electoral sesionará de forma ordinaria una vez al mes en noviembre, diciembre y abril de cada año y dos veces por mes en enero, febrero y marzo.

d. Comité Ejecutivo. A los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Administración se les retribuirá por cada sesión ordinaria un 30% del salario base definido como referencia.

e. Comités de Apoyo nombradas por el Consejo de Administración. Se les retribuirá a los miembros de los Comités de Apoyo nombrados por el Consejo de Administración un 40% del salario base definido como referencia por cada sesión ordinaria; con excepción del representante del Comité de Educación en el Comité de Apoyo Social que percibirá mensualmente un 35% del salario base definido como referencia, por sesión ordinaria. Se le podrá pagar a cada miembro un máximo de cuatro participaciones en estos comités, en caso de que esté nombrado en otros no podrán devengar dietas adicionales.

ii. Dieta Sesiones Extraordinarias. El pago de dietas por participación en sesiones extraordinarias de los Comités de Apoyo se hará de la siguiente forma:

a. Asistencia a sesiones extraordinarias: Los miembros del Comité Ejecutivo y Comités de Apoyo podrán sesionar de

forma extraordinaria si lo requieren; pero no percibirán pago alguno por la sesión realizada.

b. Límite en el Pago de Dietas: los miembros del Consejo de Administración podrán estar nombrados, con reconocimiento de pago de dieta, en un máximo de cuatro Comités de Apoyo incluido el Comité Ejecutivo.

c. Asistencia a sesiones conjuntas: Se les retribuirá a los miembros del Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social que asistan a las sesiones conjuntas en forma adicional un 10% del monto base definido, como referencia.

d. Asistencia del Comité de Vigilancia a sesiones de Consejo de Administración: Se le retribuirá al miembro del Comité de Vigilancia que asista con representación oficial a las sesiones ordinarias del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, en forma adicional, un 10% del monto base definido como referencia. La asistencia a sesiones extraordinarias no devengará dietas.

El Consejo de Administración de COOPEALIANZA deberá aprobar y mantener actualizado un reglamento que regule el pago de dietas a los miembros del Consejo de Administración, comités de apoyo de COOPEALIANZA y de las Juntas Directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias.

## **XV. POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN DE LOS COMITÉS DE APOYO**

### **A) COMITÉS DE APOYO NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL**

El artículo N. 66 del Estatuto Social de COOPEALIANZA ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) establece que una vez elegidos



los miembros quienes conforman el Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia, el Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral, se pueden reelegir por dos periodos consecutivos. Asimismo, se establece que no podrán aspirar a un nuevo cargo en el Consejo de Administración, en el Comité de Educación, en el Comité de Vigilancia, ni el Tribunal Electoral una vez concluidos los periodos consecutivos en cualquiera de los órganos al que pertenecieron, hasta un año después de su vencimiento.

Ese mismo artículo especifica que los miembros, que estén nombrados en el Consejo de Administración como propietario o suplentes y en los Comités de Apoyo y deseen optar por la elección en propiedad o trasladarse a otro órgano director o de apoyo, deberán renunciar a su nombramiento actual, en el momento de inscribir su candidatura ante el Tribunal Electoral, con fecha a la próxima Asamblea General. En este caso, se considera que cumplió con un periodo completo para efectos de reelección.

Además, los plazos de nombramiento y la alternabilidad de los vencimientos del Tribunal Electoral, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, respectivamente se definen.

## XVI. POLÍTICAS APROBADAS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS

Los comités de apoyo en COOPEALIANZA se constituyen en órganos asesores del Consejo de Administración que analizan y proponen ante este mismo cuerpo colegiado, asuntos propios del funcionamiento del respectivo comité, pero no son tomadores de decisiones; incluso las decisiones que puedan

tomar no son vinculantes, con excepción de que el Consejo de Administración las ratifique.

El único comité de apoyo que toma decisiones, específicamente en el otorgamiento de crédito, es el Comité Ejecutivo cuando se constituye en Comisión de Crédito, razón por la cual se establece en el artículo 10, del Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio y del Proceso de Crédito en COOPEALIANZA, lo siguiente:

*Artículo 10. Créditos y fianzas a subsidiarias de COOPEALIANZA, directores, auditor, gerente y trabajadores: Para propiciar la transparencia e integridad, en la aprobación de los créditos que se formalicen en COOPEALIANZA se debe respetar los siguientes criterios:*

- a) Los créditos solicitados a COOPEALIANZA por parte de empresas en las que COOPEALIANZA mantenga participación mayoritaria o minoritaria deben ser aprobados o denegados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Administración. Asimismo se procederá con las fianzas solidarias que pretendan otorgar dichas empresas sobre créditos formalizados en COOPEALIANZA.
- b) Los créditos solicitados y las fianzas solidarias que otorguen los miembros que conforman el Consejo de Administración, así como el Gerente General y el Auditor Interno, deben ser aprobados o denegados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Administración, de este trámite se exceptúan las líneas de crédito en las que se estipule, en su respectiva ficha, que se puede aprobar y desembolsar el préstamo administrativamente. Cuando algún miembro del Comité Ejecutivo solicite un crédito de forma directa o indirecta o el mismo haya sido solicitado por familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, no podrá participar en la votación, ni en el análisis de solicitudes de crédito.

c) Los créditos y fianzas solidarias que se otorguen y reciban por parte de los directores y trabajadores, de las empresas del Grupo Financiero Alianza, deben respetar lo siguiente:

- i. Los funcionarios que se ubiquen en el mismo nivel jerárquico, podrán otorgar y recibir fianzas entre ellos.
- ii. Los funcionarios que se ubiquen en un nivel jerárquico superior, podrán otorgar y recibir fianzas, siempre que no exista subordinación directa o indirecta.
- iii. Los funcionarios de un nivel gerencial y direccional, podrán otorgar y recibir fianzas, de compañeros de trabajo, siempre que no tengan relación subalterna directa o indirecta.
- iv. Los créditos solicitados y las fianzas solidarias que otorguen los miembros que conforman el Consejo de Administración, así como el Gerente General, Gerente Financiero, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Coordinador del Proceso de Crédito y el Auditor Interno, deben ser aprobados o denegados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Administración, de este trámite se exceptúan las líneas de crédito en las que se estipule, en su respectiva ficha, que se puede aprobar y desembolsar el préstamo administrativamente. Cuando algún miembro del Comité Ejecutivo solicite un crédito de forma directa o indirecta o el mismo haya sido solicitado por familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, no podrá participar en la votación, ni en el análisis de solicitudes de crédito.
- v. Los miembros que conforman el Consejo de Administración, no podrán otorgar ni recibir fianzas de los trabajadores del Grupo Financiero Alianza. Podrán otorgar y recibirlas de los otros miembros de los cuerpos directivos.

Lo anterior es congruente con lo definido en el inciso c.) del artículo 13 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, que establece:

*c) Los integrantes del Consejo de Administración o del órgano al que corresponda la aprobación de un crédito no podrán participar en la votación ni en el análisis de solicitudes de crédito en que tengan interés directo o interesen a sus familiares, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.*

Además, los artículos 64 y 65 del Estatuto Social de COOPEALIANZA ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) establecen que se deberá proceder con su destitución y sustitución, de un miembro del Consejo de Administración o de los Comités de Apoyo, si incumple con los requisitos de idoneidad establecidos, según los lineamientos establecidos en el Estatuto Social.



**XVII. CANTIDAD DE SESIONES QUE CADA COMITÉ DE APOYO REALIZÓ DURANTE EL PERIODO**

La cantidad de sesiones durante el periodo 2015 que realizaron los Comités de Apoyo se detallan a continuación:

**COOPEALIANZA  
SESIONES DE LOS COMITÉ DE APOYO  
PERÍODO 2015**

<b>NOMBRE DEL COMITÉ</b>	<b>SESIONES ORDINARIAS</b>	<b>SESIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>TOTAL</b>
Comité de Vigilancia	24	2	26
Comité de Educación y Bienestar Social	24	1	25
Tribunal Electoral	4	-	4
Comité Ejecutivo (1)	24	20	44
Comité de Auditoría	12	-	12
Comité de Cumplimiento de la Ley 8204	12	-	12
Comité de Tecnologías de Información	12	-	12
Comité de Riesgos	12	-	12
Comité de Jurídicos	12	-	12
Comité de Apoyo Social	12	-	12

*(1) Las sesiones realizadas por el Comité Ejecutivo cuando se constituye en la Comisión de Crédito se consideran como sesiones extraordinarias.*



## XVIII. OPERACIONES VINCULADAS

### A) OPERACIONES RELEVANTES CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS

Las operaciones activas y pasivas en colones y dólares que registra COOPEALIANZA con los miembros del Consejo de Administración y los principales ejecutivos, al 31 de diciembre del 2015, se detallan en este apartado.

A continuación se detallan los puestos ejecutivos que se incluyen para determinar las operaciones vinculadas, con el propósito de apegarse a la definición de ejecutivo, establecida en el acuerdo SUGEF 16-09, Reglamento de Gobierno Corporativo.

1. Gerencia General.
2. Gerencia de Operaciones.
3. Gerencia Comercial.
4. Gerencia Financiero.
5. Subgerente Financiero.
6. Gerencia de Crédito.
7. Gerencia de Tecnologías de Información.
8. Gerencia de Negocios de No Intermediación.
9. Gerente Región Corporativa.
10. Gerente Región Caribe.
11. Gerente Región Chorotega.
12. Gerente Región Metropolitana.
13. Gerente Región Occidente.
14. Gerente Región Pacífico Sur.
15. Gerente Región Central.



**COOPEALIANZA  
OPERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS  
OPERACIONES RELACIONADAS CON ACTIVOS Y PASIVOS  
31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

<b>DETALLE</b>	<b>PORCENTAJE RESPECTO AL PATRIMONIO</b>	<b>NÚMERO DE MIEMBROS EN LA PARTICIPACIÓN</b>
Créditos otorgados	1,01%	26
Inversiones	0,00%	0
Otras operaciones activas	0,00%	0
Captaciones a la vista	1,16%	26
Captaciones a plazo	8,30%	23
Captaciones a través de bonos de oferta pública	0,00%	0
Otras operaciones pasivas	0,00%	0

**COOPEALIANZA  
OPERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS  
OPERACIONES RELACIONADAS CON INGRESOS O GASTOS  
31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

<b>DETALLE</b>	<b>PORCENTAJE RESPECTO AL PATRIMONIO</b>	<b>NÚMERO DE MIEMBROS EN LA PARTICIPACIÓN</b>
Ingresos financieros	0,05%	26
Otros ingresos	0,00%	0
Gastos financieros	1,27%	26
Otros gastos	0,00%	0

## B) OPERACIONES RELEVANTES CON LAS EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

### i. Operaciones relacionadas con activos o pasivos

COOPEALIANZA, como entidad financiera supervisada y en su condición de sociedad controladora, se somete al pronunciamiento de la SUGEF, mediante los oficios SUGEF 1078-2011 y SUGEF 1102-2011, de no mantener operaciones pasivas y activas con las empresas vinculadas al Grupo Financiero Alianza. No se mantiene ninguna relación de operaciones activas y pasivos con Inmobiliaria Alianza, al 31 de diciembre del 2015.

### ii. Operaciones relacionadas con Ingresos o gastos

**INMOBILIARIA ALIANZA  
OPERACIONES CON OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA  
OPERACIONES RELACIONADAS CON INGRESOS O GASTOS  
31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

<b>DETALLE</b>	<b>PORCENTAJE RESPECTO AL PATRIMONIO</b>	<b>NÚMERO DE MIEMBROS EN LA PARTICIPACIÓN</b>
Ingresos financieros	0,10%	1
Otros ingresos	2,85%	1
Gastos financieros	0,49%	1
Otros gastos	0,19%	1



## XIX. AUDITORÍA EXTERNA

### A) FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA

La firma de Contadores Públicos Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S.A realizó la Auditoría de los Estados Financieros de COOPEALIANZA y las empresas subsidiarias, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2015.

### B) AÑOS CONSECUTIVOS DURANTE LOS CUALES LA FIRMA AUDITA AL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

La firma de Auditores Externos del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, fue contratada en el año 2015, para brindar los servicios de Auditoría Externa a COOPEALIANZA y las empresas subsidiarias. Este plazo se prorrogará para los periodos 2016 y 2017, previo análisis del cumplimiento de los alcances de la oferta de auditoría externa, por parte del Consejo de Administración.

### C) TRABAJOS DISTINTOS A LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA

En apego a lo establecido en el artículo N°8 Prestación de servicios complementarios, del acuerdo SUGEF 32-10, Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE, ([www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)), en el cual se limita a la firma auditora a prestar en forma directa o través de una compañía relacionada, una serie de servicios que podrían interferir con la independencia de criterio y por tanto, afectar la transparencia del servicio contratado, es importante resaltar que el Despacho Carvajal.

& Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, no ha sido contratado por COOPEALIANZA y subsidiarias para realizar otros trabajos complementarios de la entidad o Grupo Financiero Alianza.

### D) MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

COOPEALIANZA y subsidiarias establece como parte de los mecanismos o previsiones para preservar la independencia del auditor externo, la aprobación del Reglamento de Auditoría Corporativa del Grupo Financiero Alianza, el cual establece claramente el objetivo, responsabilidades y funciones del Comité de Auditoría Corporativa, que está en concordancia con el acuerdo SUGEF 32-10, Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE ([www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)).

Además, el Estatuto Social de COOPEALIANZA ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)), en los artículos 87, 88 y 89, define los aspectos básicos para la contratación, los requisitos necesarios y la participación de la Auditoría Externa en la Asamblea General.

## XX. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

COOPEALIANZA es una cooperativa de ahorro y crédito que se rige por los principios y valores cooperativos y basa su esencia en el quehacer de la Ley de Asociaciones Cooperativas, por lo tanto, no opera mediante participación

accionaria, sino con el aporte a capital social de sus 178.875 asociados, que registraba al 31 de diciembre del 2015.

La Ley de Asociaciones Cooperativas, en especial en su artículo 2, define las cooperativas como:

*“asociaciones voluntarias de personas y no de capitales, con plena personalidad jurídica, de duración indefinida y de responsabilidad limitada, en las que los individuos se organizan democráticamente a fin de satisfacer sus necesidades y promover su mejoramiento económico y social, como un medio de superar su condición humana y su formación individual, y en las cuales el motivo del trabajo y de la producción, de la distribución y del consumo, es el servicio y no el lucro.”*

El artículo 49 del Estatuto Social de COOPEALIANZA ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)), define que la Asamblea General estará integrada por 300 delegados y 60 suplentes. El Estatuto se refiere a este procedimiento de la siguiente manera:

*El nombramiento de los delegados y delegadas de COOPEALIANZA se hará en Asambleas Regionales constituidas por los asociados y asociadas que se agrupan en zonas territoriales definidas administrativamente.*

*En dichas asambleas se nombrarán trescientos delegados en condición de propietarios y el equivalente a un 20% de suplentes, que asumirán funciones en caso de ausencias temporales o definitivas de los delegados y delegadas en propiedad. Corresponde al Consejo de Administración reglamentar el proceso de sustitución.*

Lo anterior permite demostrar que las cooperativas de ahorro y crédito, indistintamente del monto y de la participación que

mantengan en el capital social de la entidad, los miembros del Consejo de Administración, ejecutivos y los miembros de los comités de apoyo. Este factor no se puede considerar relevante para mantener el control de la organización y la conformación de la Asamblea General, ya que la Ley de Asociaciones Cooperativas en el artículo 43, establece que:

*“En la asamblea, cada asociado tendrá derecho a un voto, cualquiera que sea el número de aportaciones que hubiere hecho, o el monto de las operaciones que tuviere con la cooperativa. La asistencia y votación por medio de un delegado, será permitida siempre que se reúnan estas condiciones:*

- a. Que el delegante y el delegado estén el pleno goce de sus derechos como asociados.
- b. Que ningún asociado represente más de un delegante.”

Indistintamente del porcentaje que representen los aportes de capital social que mantengan los asociados dentro de la estructura patrimonial, gozarán de los mismos derechos, deberes y beneficios, en el que ninguna persona o grupo podrían controlar la organización tomando como referencia los aportes de capital social.

Se realizó el proceso de nombramiento de delegados, durante el segundo semestre del año 2012, para conformar las Asambleas Ordinarias de los períodos 2013, 2014, 2015 y 2016, por lo el Consejo de Administración de COOPEALIANZA ratificó, mediante el acuerdo N. 13863-10-2012, que en la sesión N. 1952 celebrada el 6 de octubre del 2012, a los delegados nombrados.

Además, el REGLAMENTO DE



**COOPEALIANZA**

ASAMBLEA GENERAL DE COOPEALIANZA R.L. en el CAPÍTULO I, INICIACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, Artículo 7 estipula lo siguiente:

*Artículo 7: Actualización de los delegados: El Consejo de Administración deberá actualizar anualmente antes de efectuarse las Asambleas Generales, la nómina de delegados. Para actualizar la nómina de los delegados se deben determinar los delegados que han renunciado como asociados o a su condición de delegados, los que mantengan suspendidos sus derechos o hayan sido expulsados o que hayan fallecido, para que puedan ser sustituidos los propietarios, con los suplentes de forma permanente.*

*Para las sustituciones de los delegados propietarios renunciantes, suspendidos, expulsados o fallecidos, el Consejo de Administración acreditará como propietario, al delegado suplente de la Asamblea Regional en la que se dio nombramiento a ambos, considerando el orden de elección. En caso que se requiera acreditar una cantidad mayor de propietarios a la cantidad disponible de suplentes, nombrados en la Asamblea Regional, lo sustituirá con un suplente, de otra Asamblea Regional de la misma Región, respetando el orden de la elección.*

*Además actualizará la nómina de los delegados ex officio, con forme lo establece el artículo 42 de la Ley de Asociaciones Cooperativas.*

Se procede a indicar que durante el 2015 se dan dos sustituciones:

- i. El señor MONTOYA MORA LUIS ÁNGEL, cédula de identidad 1-0722-0191, renuncia a su condición de delegado propietario y se acredita como delegada propietaria a la señora CALVO MORA ILEANA MARÍA, cédula de identidad 1-0684-0936.
- ii. El señor RIVERA CAMPOS MARIO ALBERTO, cédula de identidad 02-0376-0217, falleció y se acredita en su lugar a la delegada suplente CONEJO LÓPEZ XINIA MARÍA, cédula de identidad 02-0319-0713.

Por lo anterior, el Consejo de Administración de COOPEALIANZA, mediante el acuerdo N. 16347-01-2016, en la sesión N. 2049 celebrada el 18 de enero de 2016 acuerda:

**ACTUALIZAR LA NÓMINA DE DELEGADOS PROPIETARIOS, SUPLENTES Y EX - OFICIO DE COOPEALIANZA, AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE 2015, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE LES CONVOQUE A LA XLV ASAMBLEA GENERAL DE COOPEALIANZA, TAL Y COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

**COOPEALIANZA**  
**Listado Oficial de Delegados**  
**Periodo 2013-2016**

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
1	01-0995-0953	Abarca Rojas Freddy Gabriel	Propietario
2	01-0686-0149	Abellán Villegas Oscar Alfonso	Propietario
3	01-0680-0845	Acuña Quirós Henry	Propietario
4	01-0916-0566	Aguilar Chavarría Norberto	Suplente
5	01-1166-0697	Aguilar Sandi Silvia Rebeca	Propietario
6	06-0140-0212	Aguirre Murillo Wilber Antonio	Propietario
7	06-0334-0901	Aguirre Rojas Loren Marcela	Propietario
8	05-0181-0439	Aguirre Vidaurre Juan Luis	Propietario
9	06-0159-0371	Altamirano Aráuz María Odilie	Suplente
10	01-1285-0602	Alvarado Chavarría Ivannia María	Propietario
11	05-0142-1223	Angulo Leal Zairy María	Propietario
12	01-0927-0244	Aráuz Romero Kevin	Propietario
13	01-0656-0466	Araya Najar Frank Alexánder	Propietario
14	01-0230-0861	Arce Chaves Albino	Propietario
15	02-0219-0357	Arce García José Francisco	Propietario
16	01-0403-1271	Arce Montero Edgar	Suplente
17	01-0627-0251	Arce Solano Milder	Propietario
18	02-0396-0762	Arias Amores Dionisio	Propietario
19	05-0308-0277	Arias Sánchez Oscar	Propietario
20	01-0636-0705	Badilla Zúñiga Marta Ruth	Propietario
21	01-0338-0105	Barboza Barboza Róger	Propietario
22	06-0317-0557	Barboza Gamboa Rosibel De La Trinidad	Propietario



	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
23	04-0126-0513	Barrantes Campos Rónald	Ex – Oficio
24	02-0321-0751	Barrantes Corrales Ana Iris	Propietario
25	01-1049-0104	Barrantes Solís Silvia Elena	Propietario
26	01-0593-0202	Barrios Navarro Marta Elena	Suplente
27	01-0596-0935	Batres López Carlos Roberto	Suplente
28	06-0111-0149	Benavente Guardado Maritza	Propietario
29	01-0617-0266	Bermúdez Guillen Adolfo Vinicio	Propietario
30	09-0040-0237	Bermúdez Núñez Eugenio	Propietario
31	01-0699-0373	Bermúdez Quirós Lucrecia	Suplente
32	06-0179-0003	Bertarioni Bolaños Patricia	Propietario
33	02-0586-0552	Blanco Madrigal Juan Miguel	Propietario
34	01-1082-0962	Bogantes Méndez Mónica	Suplente
35	02-0215-0344	Bolaños Ugalde Ana Isabel	Suplente
36	01-0375-0565	Bonilla Fallas Víctor William	Suplente
37	06-0106-0763	Brenes Alvarado Franklin	Suplente
38	05-0091-0870	Brenes Rosales Jesús Aider	Suplente
39	01-0293-0969	Briceño Mendoza Norma María	Suplente
40	05-0207-0440	Briones Gómez Luis Fernando	Propietario
41	05-0223-0806	Briones Villarreal Jocsan	Propietario
42	05-0072-0018	Bustos Bustos Milciades	Propietario
43	01-0838-0520	Bustos Carvajal Yuny Alejandra	Suplente
44	05-0246-0410	Cabezas Alvarado Saúl Francisco	Suplente
45	01-0801-0498	Calderón García Magalli	Propietario
46	01-1020-0387	Calderón Montero Tania	Propietario
47	01-0432-0217	Calderón Ortiz Rafael Ángel	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
48	06-0135-0524	Calderón Pereira Cándido	Propietario
49	01-0495-0422	Calderón Rodríguez Haydee	Propietario
50	07-0077-0182	Callimore Forbes Junior Alberto	Propietario
51	04-0181-0358	Calvo Fernández Alberto	Propietario
52	05-0167-0843	Calvo Fonseca Sara Ethel	Propietario
53	01-1434-0572	Calvo Montoya Mariano	Propietario
54	01-0684-0936	Calvo Mora Ileana María	Propietario
55	01-1233-0085	Camacho Navarro Graciela	Propietario
56	05-0163-0104	Camareno Umaña María Asunción	Propietario
57	02-0415-0275	Campos Ávila Luis Alberto	Propietario
58	01-0669-0398	Campos Bermúdez Guillermo	Propietario
59	02-0608-0221	Campos Castillo Natalia	Propietario
60	01-0747-0099	Campos González Olga Marta	Propietario
61	01-1042-0144	Campos Juárez José	Propietario
62	01-0432-0339	Campos Méndez Gilbert	Propietario
63	01-0518-0996	Campos Villegas Rónald Alberto	Propietario
64	05-0157-0677	Caravaca Vargas Maynor Abraham	Propietario
65	05-0143-0097	Cárdenas Rodríguez María Dolores	Propietario
66	01-0538-0034	Carpio Monestel Juan Mainor	Suplente
67	06-0346-0885	Carrillo Quirós Jenniffer	Propietario
68	06-0084-0364	Caruzo Rivera Juan José	Propietario
69	01-0268-0607	Carvajal Vincenti Jaime	Suplente
70	01-0783-0462	Cascante Matamoros José Ángel	Propietario
71	06-0107-1240	Cascante Mico Hugo	Propietario
72	06-0351-0652	Castro Marín Heizell Jordana	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
73	02-0402-0543	Castro Murillo Lourdes María	Propietario
74	02-0369-0606	Castro Murillo Miguel	Propietario
75	01-0865-0169	Castro Padilla Miguel Ángel	Propietario
76	05-0100-0659	Castro Piedra Juan Bautista	Propietario
77	01-0396-0902	Ceciliano Bermúdez Ginette	Propietario
78	01-0991-0883	Cerda Cerdas Johanna	Propietario
79	06-0257-0244	Céspedes Navas María Eugenia	Propietario
80	01-0462-0463	Chan Chang Napoleón	Propietario
81	01-0940-0581	Chan Fonseca Rónald	Propietario
82	06-0108-1019	Chavarría Castillo Alex	Suplente
83	07-0171-0518	Chavarría Vargas Lisette Lilliana	Propietario
84	02-0281-0878	Chaverri Quirós Mayela	Suplente
85	06-0270-0362	Chaves Alfaro Mónica	Propietario
86	06-0074-0429	Chaves Hernández José Elías	Suplente
87	05-0166-0815	Chávez Alvarado José Eduardo	Propietario
88	02-0319-0713	Conejo López Xinia María	Propietario
89	06-0134-0033	Contreras Rodríguez María Tomasa	Suplente
90	01-0445-0052	Cordero Calderón Eterlé	Propietario
91	01-0400-1071	Cordero Prado María Del Rosario	Suplente
92	01-0715-0861	Cordero Sánchez Oscar	Propietario
93	01-0881-0930	Cortes Matarrita Lady María	Propietario
94	03-0207-0799	Coto Cerdas José Antonio	Propietario
95	02-0615-0819	Cruz Quirós Manfred Gerardo	Propietario
96	07-0024-0640	Cruz Salazar Hugo	Propietario
97	06-0164-0899	Cubero Sánchez Jovel Moisés	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
98	01-1381-0315	Delgado Arana Hannia María	Propietario
99	05-0173-0527	Delgado Barrera Marlene	Propietario
100	02-0334-0454	Delgado Quirós Julio Antonio	Propietario
101	05-0136-0182	Díaz Chaves Socorro	Propietario
102	05-0099-0436	Díaz Granados Alcira	Suplente
103	07-0137-0580	Duran Loaiza Luis Ángel	Propietario
104	01-0471-0211	Duran Soto Helen	Propietario
105	01-0594-0600	Elizondo Jiménez Claudio	Propietario
106	01-0398-0640	Elizondo Pérez Pablo Gerardo	Propietario
107	05-0087-0383	Espinoza Caravaca Wady	Propietario
108	06-0117-0501	Espinoza Pérez Luz Marina	Propietario
109	01-0779-0703	Esquivel Viquez Julio César	Propietario
110	06-0321-0455	Farrier Salas Jaime Manuel	Propietario
111	01-0366-0442	Fernández Porrás Raúl	Propietario
112	01-0432-0395	Fernández Quesada Ana Isabel	Propietario
113	01-1280-0635	Fernández Ramírez Andrés	Propietario
114	01-1166-0777	Fernández Sandi Jessica	Propietario
115	06-0158-0832	Figueroa Rosales Norca	Propietario
116	01-0772-0120	Flores Campos Heilyn Maritza	Propietario
117	06-0167-0232	Flores Morales Ólger	Propietario
118	06-0197-0945	Flores Obando Clarisa	Suplente
119	01-0367-0511	Flores Porrás Gerardo	Propietario
120	05-0172-0661	Fonseca López Disney	Propietario
121	01-0356-0216	Gamboa Arias Cosme Ramón	Propietario
122	01-0770-0414	Gamboa Elizondo Patricia	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
123	01-0700-0548	Gamboa Jara Marta	Propietario
124	01-0462-0970	Gamboa Martínez Ismael	Suplente
125	01-1234-0386	Gamboa Segura Erika Johanna	Propietario
126	01-1248-0954	García Rojas Adriana	Propietario
127	01-0741-0811	Garro Zúñiga Jorge Enrique	Propietario
128	01-0521-0169	Godínez Méndez Luz María	Propietario
129	06-0371-0062	Godínez Varela Mariney	Propietario
130	02-0400-0613	Gómez Chaves Reynaldo	Propietario
131	05-0172-0584	Gómez Gutiérrez Ana Lorena	Suplente
132	06-0320-0912	Gómez Lara Ólger David	Propietario
133	06-0094-0772	Gómez Morales María Mayela	Propietario
134	06-0099-0513	Gómez Reyes Gerardo	Propietario
135	01-0547-0973	Gómez Vargas Alberto	Suplente
136	02-0244-0425	González Jiménez Tobías	Propietario
137	01-0542-0136	González Montero Warner	Propietario
138	01-1027-0959	González Orozco Brayan	Propietario
139	06-0474-0560	González Román Sheila	Suplente
140	06-0213-0702	González Sánchez Iliana María	Propietario
141	01-1219-0683	Granados Brenes Johanna	Propietario
142	05-0124-0806	Granados Carrillo María Arice	Propietario
143	01-0691-0137	Granados Fallas Oldemar	Propietario
144	01-0842-0914	Granados Fonseca German	Propietario
145	06-0299-0758	Granados Murillo Deily Vanessa	Propietario
146	01-0915-0609	Granados Valverde Michael	Propietario
147	05-0105-0697	Gutiérrez López Honorio	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
148	04-0113-0385	Gutiérrez Oviedo Miguel Ángel	Propietario
149	06-0365-0483	Gutiérrez Soto Yendry	Propietario
150	08-0077-0702	Guzmán Jarquín Diomedes	Propietario
151	05-0232-0273	Hernández Juárez Miguel Alfredo	Propietario
152	04-0100-0759	Hernández Sandoval Olga Marta	Propietario
153	01-0943-0960	Hernández Solís Gustavo Eduardo	Suplente
154	01-0782-0962	Herrera Quirós Randall Arturo	Propietario
155	02-0610-0708	Hidalgo Chinchilla José Francisco	Propietario
156	01-1124-0283	Hidalgo Mata Eilyn	Propietario
157	02-0316-0612	Hidalgo Orozco Manuel Emilio	Propietario
158	01-0809-0865	Jaén Vega Omar Alberto	Suplente
159	01-0655-0105	Jiménez Badilla William	Propietario
160	06-0347-0298	Jiménez Barquero Jazmín	Propietario
161	07-0170-0827	Jiménez Fernández Jorge Luis	Propietario
162	09-0091-0911	Jiménez García Jesús	Propietario
163	01-0640-0824	Jiménez Mora Alexánder	Propietario
164	06-0231-0987	Jiménez Pérez Elsie María	Suplente
165	01-0344-0506	Jiménez Rojas Jorge Juan	Propietario
166	06-0119-0228	Jiménez Rojas Norma Paquita	Propietario
167	06-0344-0837	Jiménez Sánchez María Emireidy	Propietario
168	01-0752-0423	Jiménez Thames Ana Alicia	Propietario
169	05-0110-0162	Juárez Obando Santos Antonio	Propietario
170	06-0340-0548	Leal Hernández Odel Adonay	Propietario
171	03-0194-1023	Leandro Montero Rubén Alfredo	Propietario
172	01-0523-0566	Ledezma Corrales Carlos Manuel	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
173	01-0457-0912	Leiva Calderón Róger	Propietario
174	01-0781-0477	Leiva Piedra Zaida María	Propietario
175	01-0717-0547	Leiva Valverde Anibelsi	Propietario
176	06-0131-0009	León Mora José Rafael	Propietario
177	01-1010-0590	León Sánchez Nelson	Propietario
178	01-0978-0610	Lizano Navarro Freddy	Suplente
179	01-0631-0098	Lizano Villalobos María Eugenia	Propietario
180	06-0289-0891	López Esquivel Marvin	Propietario
181	05-0145-0293	López Morales María Cristina	Propietario
182	01-0501-0789	Loria Chaves José Luis	Propietario
183	01-0394-0305	Madrigal Ureña Santiago	Suplente
184	02-0266-0346	Marín Morales Lilsen	Propietario
185	02-0307-0286	Marín Morales Miguel Ángel	Propietario
186	01-0833-0830	Maroto Leal Randall José	Propietario
187	06-0071-0230	Martínez Martínez José Francisco	Propietario
188	01-0582-0720	Martínez Navarro Ligia María	Propietario
189	01-0442-0075	Martínez Navarro Víctor Julio	Suplente
190	01-0403-0922	Masis Badilla Julián	Propietario
191	01-0838-0816	Mata Solís Ivannia María	Propietario
192	06-0213-0740	Matarrita Gómez Jacqueline	Propietario
193	05-0138-1298	Medina Bustos Ana Benicia	Propietario
194	01-0924-0979	Meléndez Altamirano Wálter	Propietario
195	1-558-037601-12	Membreño Meynard Edwin Ramón	Propietario
196	01-0426-0289	Méndez Garbanzo Carlos	Propietario
197	01-0456-0791	Méndez Mena Raúl	Propietario



	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
198	06-0122-0046	Méndez Ramírez Gerardo	Propietario
199	01-0887-0814	Merlo Brenes Cristina	Propietario
200	06-0254-0412	Meza Vásquez Miguel Enrique	Propietario
201	01-0254-0837	Monge Alvarado Misael	Propietario
202	01-0368-0237	Monge León Héctor	Propietario
203	01-0665-0948	Monge Rivera Ricardo Manuel	Propietario
204	01-0477-0123	Montenegro Godínez Luis Guillermo	Propietario
205	01-0274-0266	Montenegro Hernández Enrique	Propietario
206	01-0734-0295	Montero Varela Carlos José	Propietario
207	01-1364-0611	Montoya Mayorga Francisco Antonio	Propietario
208	01-0801-0065	Montoya Mora Inés	Propietario
209	07-0091-0822	Moodie Moodie Rayan Thoney	Propietario
210	01-0431-0519	Mora Arguello Zhayleem	Propietario
211	01-0721-0758	Mora Bolaños Silvia Patricia	Propietario
212	02-0541-0401	Mora Campos Karol María	Propietario
213	01-0825-0945	Mora Gómez Greivin Alberto	Propietario
214	01-0586-0333	Mora Granados Juan Carlos	Propietario
215	01-0655-0488	Mora Herrera Nuria	Propietario
216	01-0496-0147	Mora Jiménez Roberto Eugenio	Propietario
217	01-0655-0399	Morales Barboza Pedro	Propietario
218	01-1521-0826	Morales Taylor Andrés Esteban	Propietario
219	01-0691-0076	Morera Mena Wilberth	Propietario
220	09-0047-0717	Morera Molina Ovidio Jovel	Propietario
221	01-0979-0387	Muñoz Cabezas César Augusto	Propietario
222	09-0047-0656	Muñoz Chinchilla Jorge Eduardo	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>	
	223	01-0595-0504	Muñoz Gamboa Juan Carlos	Propietario
	224	01-0857-0749	Murillo Murillo Marcos Vinicio	Propietario
	225	02-0240-0641	Murillo Peraza Juan Rafael	Propietario
	226	02-0283-0701	Murillo Solís José Edwin	Propietario
	227	01-0492-0134	Navarro Cordero Marcos Wilfrido	Propietario
	228	01-0365-0288	Navarro Mora Aracelly	Propietario
	229	06-0261-0349	Navarro Morales Mildrey	Propietario
	230	01-1150-0604	Núñez Alvarado Geovanny	Suplente
	231	09-0061-0876	Núñez Castillo Antonio	Propietario
	232	03-0123-0766	Obando Abarca Isaac	Propietario
	233	03-0117-0378	Obando Abarca Moisés	Suplente
	234	05-0139-1400	Obando Alvarez Ana Lía	Propietario
	235	06-0164-0443	Obando Fallas Franklin	Propietario
	236	06-0368-0862	Obando Muñoz Jossy Alexander	Propietario
	237	06-0126-0812	Obando Rosales Luis Gerardo	Propietario
	238	01-0310-0155	Padilla Jiménez Alberto	Propietario
	239	01-0391-0481	Padilla Medina Rose Mary	Suplente
	240	06-0090-0401	Palacios Martínez Ana Tomasa	Propietario
	241	01-0534-0275	Paniagua Alfaro Teresita	Suplente
	242	05-0114-0405	Pastrana Arroyo Carlos Manuel	Propietario
	243	05-0128-0531	Peña Ruiz Rosa Lidia	Propietario
	244	09-0065-0953	Peraza Agüero Gonzalo	Propietario
	245	03-0156-0090	Pérez Solís José Donelio	Propietario
	246	07-0151-0498	Pérez Villegas Leroy Roberto	Propietario
	247	06-0163-0132	Picado Barrantes Ana Isabel	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
248	02-0171-0375	Porrás Barquero Álvaro	Propietario
249	01-0663-0759	Quesada Beita Vicente José	Propietario
250	01-0824-0218	Quesada Estrada Félix	Propietario
251	01-0934-0313	Quesada Estrada Henry	Propietario
252	03-0247-0505	Quesada Morales Félix Fernando	Propietario
253	02-0411-0740	Ramírez Acuña Gerardo Alberto	Propietario
254	07-0178-0607	Ramírez Serrano Fernando	Suplente
255	06-0084-0228	Razak Corrales Humuda Khatun	Propietario
256	01-0193-0654	Requene Buzano Carlos Luis	Propietario
257	04-0195-0340	Reyes Díaz James	Propietario
258	01-0578-0757	Rodríguez Araya Carlos Humberto	Propietario
259	02-0361-0648	Rodríguez Araya Heibel Antonio	Propietario
260	01-0627-0597	Rodríguez Jara Lusinia	Propietario
261	06-0153-0653	Rodríguez Montero Ólger	Propietario
262	01-0930-0142	Rodríguez Munguía Eduardo	Suplente
263	01-1441-0059	Rojas Burgos Oscar Andrés	Propietario
264	06-0374-0864	Rojas Cubero Karolina	Propietario
265	05-0219-0895	Rojas Delgado Víctor Eliécer	Propietario
266	01-0729-0352	Rojas Peña Ana Del Carmen	Propietario
267	06-0312-0800	Rojas Rojas Leonel Gerardo	Propietario
268	01-0838-0605	Ruiz Campos Jonathan	Propietario
269	06-0175-0323	Ruiz Montenegro Níger	Propietario
270	01-0547-0322	Saborío Hernández Olivier	Propietario
271	01-1417-0111	Saborío Valenciano Evelyn María	Suplente
272	02-0244-0474	Salas Arrieta Flor María	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
273	03-0337-0979	Salas Varela Juan Carlos	Propietario
274	01-0931-0221	Salazar Álvarez José Manuel	Propietario
275	01-1508-0547	Salazar Fernández Tania de Los Ángeles	Suplente
276	01-1410-0149	Salazar Hernández Kattia Vanessa	Propietario
277	01-0925-0730	Salazar Jiménez David	Propietario
278	02-0561-0586	Salazar Jiménez William Eduardo	Propietario
279	05-0115-0208	Salazar Marín Víctor Hugo	Propietario
280	06-0201-0565	Salazar Morera Glinnys	Suplente
281	06-0107-0675	Salazar Nassar Michael	Propietario
282	05-0208-0136	Sánchez Fernández Bernal	Propietario
283	01-1374-0135	Sánchez Gamboa Andrés Antonio	Propietario
284	01-1243-0780	Sánchez Marín Jason	Propietario
285	01-1295-0654	Sánchez Morales Carmen	Propietario
286	01-0530-0317	Sánchez Pérez Gilbert Antonio	Propietario
287	08-0083-0926	Sánchez Ramírez María Caridad	Propietario
288	02-0212-0368	Sancho Blanco Eladio	Propietario
289	06-0071-0510	Sancho Villalta Oscar	Propietario
290	01-0611-0423	Seevers Gutiérrez John Helmuth	Propietario
291	01-0908-0615	Segura Castro Deivin	Propietario
292	01-0755-0375	Segura Godínez Belmer	Propietario
293	01-0499-0500	Segura Morales Custodio	Propietario
294	07-0118-0916	Sequeira Espinoza Daniel Alfonso	Propietario
295	06-0258-0978	Sequeira Vargas Rónald	Propietario
296	08-0060-0251	Shion Molina Juan	Propietario
297	02-0276-0339	Sibaja Chavarría Rafael	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
298	02-0265-0502	Sibaja Madrigal Álvaro	Propietario
299	01-0710-0802	Sibaja Vargas Juan Ignacio	Ex – Oficio
300	06-0364-0063	Silva Pérez Jessica María	Propietario
301	01-1083-0911	Solano Jiménez Shirley Ileana	Propietario
302	06-0108-0329	Solano Meléndez Joyce Sully	Propietario
303	06-0324-0260	Solera Quesada Juan Carlos	Propietario
304	06-0195-0584	Solís Estrada Emilia	Propietario
305	01-0430-0193	Solís Porras Rodrigo	Propietario
306	01-0495-0788	Solís Ruiz Ólger Daniel	Propietario
307	06-0083-0507	Telles Peña Carlos Luis	Suplente
308	06-0098-1273	Tenorio Porras Gerardo	Suplente
309	06-0142-0030	Tijerino Sirias Mayra	Suplente
310	02-0320-0099	Ugalde Murillo Olga Dinia	Propietario
311	01-0627-0596	Ugalde Rodríguez Martín	Propietario
312	02-0451-0062	Ugalde Rojas Rónald	Propietario
313	01-0789-0247	Umaña Mena Minor Antonio	Suplente
314	01-1458-0373	Ureña Arauz Samanta	Propietario
315	01-0439-0239	Ureña Calderón José Francisco	Propietario
316	01-1151-0254	Ureña Hidalgo Fanny Angeline	Suplente
317	09-0057-0544	Ureña Quirós José Jimmy	Propietario
318	01-0408-0593	Ureña Segura José Francisco	Propietario
319	01-0403-0827	Ureña Umaña Francisco Orlando	Propietario
320	06-0259-0484	Valderrama García Marisel	Propietario
321	01-0430-0259	Valverde Aguilar Carlos Emilio	Propietario
322	01-0443-0826	Valverde Camacho Elieth	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
323	06-0331-0297	Valverde Montes Ronny Alfredo	Propietario
324	01-0981-0011	Valverde Obando Erick	Propietario
325	01-0768-0514	Valverde Rojas Edison	Propietario
326	01-0750-0252	Valverde Sancho Luis Eduardo	Propietario
327	01-0895-0462	Valverde Umaña Sindy	Propietario
328	01-0392-1080	Valverde Vega Ricardo	Propietario
329	02-0274-0049	Varela Chaves Mario	Propietario
330	02-0262-0398	Varela Lobo José Ángel	Propietario
331	01-0447-0120	Vargas Leitón Carlos Alberto	Propietario
332	01-1175-0462	Vargas Montenegro Errol Vinicio	Propietario
333	01-1471-0845	Vargas Montero Silvia Milena	Propietario
334	01-0618-0652	Vargas Navarro Junior	Propietario
335	01-0436-0995	Vargas Umaña Teresita	Propietario
336	06-0350-0847	Vásquez Mena Pamela María	Propietario
337	06-0319-0307	Vega Regalado Katerine María	Suplente
338	07-0068-0689	Venegas Mora José Pastor	Propietario
339	01-0896-0153	Vilanova Rodríguez Julio Cesar	Propietario
340	06-0106-1360	Villagra Morales Alfredo	Propietario
341	01-0963-0531	Villalobos Blanco Carlos Eduardo	Propietario
342	05-0324-0145	Villalobos Castillo José Mauricio	Propietario
343	07-0047-1391	Villalobos Petgrave Oscar Asdrúbal	Propietario
344	02-0200-0053	Villalobos Salas Bertilia	Suplente
345	01-1278-0492	Villegas Ramírez Inés Irene	Propietario
346	01-1253-0484	Vindas Delgado Sandra Patricia	Propietario
347	01-1170-0824	Vindas Elizondo Gerardo Heráclides	Propietario

	<b>N° DE CÉDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
348	01-0735-0371	Vindas Elizondo Randall	Propietario
349	09-0051-0264	Viquez Villegas Javier	Suplente
350	06-0298-0006	Webb Navarro Elsiury Beatriz	Propietario
351	09-0025-0582	Zamora Brenes Nidia María	Propietario
352	06-0281-0375	Zúñiga Madrigal Carlos Alberto	Propietario
353	02-0335-0067	Zúñiga Moya Miguel	Propietario
354	01-0508-0987	Zúñiga Zúñiga Carmen	Propietario

Además de los 300 delegados que conforman la Asamblea General, podrán participar, con voz y voto, en la Asamblea General Ordinaria del año 2016, en la condición de delegados ex officio, Ronald Barrantes Campos, cédula 04-0126-0513 y Juan Ignacio Sibaja Vargas, cédula 01-0710-0802, ya que ninguno de los dos quedaron nombrados como delegados propietarios en la Asamblea Regional correspondiente.

La participación de los delegados ex officio se fundamenta en el artículo 42, de la Ley de Asociaciones Cooperativas (Ley 4179) que establece: "Los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia, serán delegados ex officio". Este artículo está normado internamente en el (RE-001) Reglamento de Asamblea General de COOPEALIANZA, que en el artículo 9.) establece lo siguiente:

Artículo 9. Delegados ex officio: Son los miembros propietarios del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia, que no fueron nombrados como delegados propietarios por las Asambleas Regionales de Nombramiento de Delegados o que no hayan sido acreditados como propietarios tales por el Consejo de Administración conforme a este reglamento. Los delegados ex officio tendrán los mismos deberes y derechos que los delegados propietarios.

Por lo anterior, se deberán convocar a 302 delegados, para la XLV Asamblea General Ordinaria del 2016, 300 en condición de delegados propietarios y 2 en condición de delegados ex-officio.



**XXI. PREPARACIÓN DEL INFORME**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo fue analizado y aprobado de forma unánime en la Sesión del Consejo de Administración de COOPEALIANZA N. 2050 del 30 de enero de 2016, mediante el acuerdo N. 16389-01-2016 en la que estuvieron presentes:

Marcos Vinicio Murillo Murillo	Presidente
José Jimmy Ureña Quirós	Vicepresidente
Héctor Monge León	Secretario
Juan Ignacio Sibaja Vargas	Vocal I
Rónald Barrantes Campos	Vocal II
Bélmer Segura Godínez	Vocal III
Tania Calderón Montero	Vocal IV





**COOPEALIANZA®**

*¡La Cooperativa de Todos!*